CONSTANCIA DE PLURIANUALIDAD N° 03/2022

Pilar, 27 de abril de 2022

SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABG. PABLO SEITZ ORTÍZ
E. S. D.

El RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, LIC. ELADIO R. AGUILAR MONGELOS, tiene el agrado de dirigirse a Ud., y por medio suyo a la instancia que corresponda a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. N° 16 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" que estipula la obligación de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sobre las operaciones a realizarse en las distintas modalidades de compras, en cuyo tenor comunicamos el inicio del llamado correspondiente al **PAC/ID 411165 "LCO N° 03/2022 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM".**

Así mismo informamos que la copia autenticada del reporte impreso de los Presupuestos Plurianuales del SIAF firmado por el Jefe de la UAF, en virtud de lo que establece el Art. 3 del Decreto 8105/11 no es enviado conforme a lo establecido en la Constitución Nacional en su ***Art. 249 – De la Autarquía Presupuestaria***, donde dice: ***"El Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria. En el Presupuesto General de la nación se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central";*** por tanto, la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Ñeembucú no realiza dicho procedimiento.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
CONTRATACIONES